



Informe de Fiscalización

Ejercicio:	Nº Expediente:	Sociedad:
2021	0400001282	CFNA
Tipo de documento:	Órgano Gestión:	C00040
OD	Centro Contable de Turismo y Comercio	
Tema Expediente:	2 CERT RENOVACION ODT VIA VERDE PLAZAOLA LEKUNBERRI	

Se ha recibido, para su fiscalización, este expediente por el que se propone la aprobación del abono de la segunda certificación de las obras adjudicadas, por un importe, IVA incluido, de 83.944,11 euros. Dicha certificación ha sido revisada y aprobada por la Dirección Facultativa de la obra.

Se observa que este expediente comenzó por Extr@, pero su tramitación no ha continuado por Extr@. Se consulta con el órgano gestor que envía mail (que se adjunta) y en el que se puede leer la respuesta del CAU, en el que se dice que no es posible continuar este expediente por Extr@:

De: CAU Centro de Atención de Usuarios <cau@navarra.es>

Enviado el: viernes, 17 de septiembre de 2021 15:32

Para: Fernández Paredes, Roberto (Desarrollo Económico y Empresarial)
<roberto.fernandez.paredes@navarra.es>

Asunto: Tique 2153968 – Propuesta de finalización – Expediente extr@ 0005-PF01-2021-00930

Buenos días,

Le remitimos este correo electrónico en referencia al tique 2153968

La solución que se le ha proporcionado desde los grupos de soporte involucrados es la siguiente:

No conseguimos averiguar porque no se crea el expediente extr@, para no demorar más el pago de la factura. Pagarla por fuera,, tanto en RF como en SAP se encuentra ya la factura con marca de GE21, ahora solo tendrán que seguir el proceso que corresponda para pagarla por fuera.

Queríamos contrastar con usted si la solución que los citados grupos de soporte le han proporcionado es satisfactoria y por tanto se puede proceder a finalizar este tique.

Le indicamos que si no recibimos una comunicación por su parte en tres días laborables, se procederá a la finalización del tique (sin perjuicio de las posibilidades de reclamación posteriores).

Atentamente,

Se recuerda que todo expediente iniciado por Extr@ debe continuar su tramitación por Extr@. En este caso, al ser un problema informático que no se puede solucionar se

tramita el expediente por fuera de Extr@, pero se deberán incluir todos los documentos firmados en Extr@.

Señalado todo lo anterior, y en cumplimiento del artículo 101.2. de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, formulo el presente reparo no suspensivo.

Pamplona, 18 de octubre de 2021.

Fdo.: Beatriz Barber Zugaldía
Interventora Delegada en la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo

